

## RESÚMEN EJECUTIVO

Esta Auditoría en cumplimiento al Plan Anual Operativo del Área Auditoría Servicios Financieros para el 2014, realizó el estudio denominado: “Informe sobre revisión del control interno en el proceso de registro control y cobro de las cuentas por cobrar a DESAF para la ejecución del Programa de Fase Terminal administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social”.

El objetivo de dicho estudio consistió en evaluar la razonabilidad del control interno en el proceso de registro, control y cobro de las cuentas por cobrar a DESAF para el pago de subsidios a responsables de pacientes en Fase Terminal. El período de evaluación comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2013, ampliándose en casos en que se consideró necesario.

Dentro de los principales resultados del estudio destaca; debilidades de control interno en el procesamiento de la información financiera, acumulación de cuentas por cobrar, inoportunidad en el traslado de los recursos, aspecto que ha conllevado a través de los años a la utilización de recursos económicos del Seguro de Salud para financiar el funcionamiento del Programa de Beneficios de Fase Terminal.

La cuenta contable 125-61-2 del Seguro de Salud “Cuenta por Cobrar DESAF pacientes Fase Terminal”, donde se registra el 0.26% que debe aportar el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para cubrir el costo de los subsidios que se otorguen de acuerdo a la Ley 8783 de Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No. 5662, artículo 3 inciso G y a la Ley 7756 Beneficios para los responsables de Pacientes en Fase Terminal, según el Balance General del Seguro de Salud al 30 de abril 2014 presentó un saldo de: ₡3.879.081.334.31 (Tres mil ochocientos setenta y nueve millones ochenta y un mil trescientos treinta y cuatro colones con treinta y un céntimos).

Este monto se compone de saldos pendientes acumulados desde 1998, de cuentas por cobrar registradas con base en estimaciones, por lo que la existencia de saldos por cobrar significa que no se ha venido realizando la correspondiente conciliación entre lo estimado y el ingreso real que correspondió a cada período, aspecto que no brinda certeza que los saldos reflejados sean reales.

Esta situación está generando también, la acumulación de intereses por cobrar cuya certeza y asidero legal se desconoce al estarse aplicando intereses a saldos que presenta la cuenta por cobrar estimada, de los cuales se desconoce su veracidad, pues no se han realizado las liquidaciones y los ajustes correspondientes. De acuerdo con el Balance General del Seguro de Salud al 30 de abril 2014, la cuenta 125-92-0 “Cuenta por cobrar intereses Desaf. Pacientes Fase Terminal” presenta un saldo de: ₡2.516.309.007.07 (Dos mil quinientos dieciséis millones trescientos nueve mil siete colones con siete céntimos), con saldos acumulados desde el 2004.

Los recursos económicos que el Seguro de Salud utilizó en el 2013 para financiar el pago de subsidios producto de las licencias otorgadas por el Programa de Beneficios de Fase Terminal, fueron reintegrados por dicho Programa, en promedio 35 días después de finalizado el mes en que se ejecutó el gasto. De igual forma el gasto por campaña publicitaria y el costo de administración del programa que también son financiados por el Seguro de Salud, no están siendo reintegrados oportunamente. Siendo éste un programa social ordenado por mandato de Ley al Fondo de

Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), al cual la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), debe destinar el 0.26% del total de ingresos de dicho Fondo, no existe justificante alguno que ampare el desacato del artículo 73 de la Constitución Política, referente al uso de los recursos del Seguro de Salud para fines distintos que los dispuestos constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Por otra parte cabe resaltar el riesgo de no recuperación de recursos ante una eventual sobre ejecución, pues existen débiles controles sobre la ejecución de la partida presupuestaria 2608 "SUBSIDIO PAC. FASE TERMINAL", misma que se planifica con base en el estimado de ingresos del FODESAF para el Programa de Fase Terminal, sin el adecuado monitoreo mensual del comportamiento de los ingresos para el ajuste correspondiente, siendo que además se utiliza una única cuenta presupuestaria a nivel central bajo la responsabilidad de la Dirección Financiero Contable, sin que las unidades que realmente ejecutan, que son aquellas que aprueban las licencias a nivel nacional, tengan conocimiento de la disponibilidad de recursos al momento de la aprobación, por cuanto se consolida el compromiso de pago sin certeza de disponibilidad de los recursos asignados en el período para tal fin.

Según se conoció no se tiene previsto un plan de contingencia ante la eventual materialización del riesgo que implica que se aprueben más licencias de las que anualmente pudiera cubrir el 0.26% de los ingresos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares dispuesto por Ley, pues se desconoce la capacidad técnica, legal y financiera del Fondo para hacer frente a eventuales pagos extraordinarios que superen el ingreso real del período.